



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3108

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. La Ley 19754 Autoriza a Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
10. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
11. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
12. Registro de carga familiar del Sr. Rubén Lara Lara.
13. Registro de Carga Familiar de la Srta. Camila Santibáñez Ahumada.
14. Certificado de nacimiento de la carga del Sr. Rubén Lara Lara.
15. Certificado de nacimiento de la carga de la Srta. Camila Santibáñez Ahumada.

CONCIDERESE:

Los certificados de nacimiento de la hija del señor Rubén Lara y el certificado de nacimiento de la hija de la señorita Camila Santibáñez.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, a entregar aporte económico por nacimiento de un hijo a los siguientes funcionarios:

Nombre	Rut	Monto
Rubén Lara Lara		\$50.000.-
Camila Santibáñez Ahumada		\$50.000.-

2. **REALÍCESE**, las transferencias bancarias correspondientes por los giradores autorizados, en la cuenta del funcionario registrada.
3. **MANTENGASE** a resguardo los respaldos en la Dirección de Gestión de Personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- BIENESTAR.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

